

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.093/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CONVIVENCIA CIUDADANA

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiéndose intentado por dos veces notificación sin haber podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente, se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN de los expedientes sancionadores en materia de ORDENANZA SOBRE CONVIVENCIA CIUDADANA (B.O.P.23/07/2008) que se relacionan, incoados por la Tenencia de Alcaldía Delegada de Presidencia, Administración Local y Seguridad por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de Ávila, por Resolución de 23 de Junio de 2011:.

Notificación de la incoación de expediente sancionar por presunta infracción de la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana (B.O.P.23/07/2008)

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR	DNI/NIE	PRESUNTA INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA	FECHA DE LA PRESUNTA INFRACCIÓN	FECHA DE CRETO INICIO EXPTE. SANCIONADOR	SANCIÓN
114/2014	RAFAEL PÉREZ GUTIÉRREZ	75576001W	ART. 32.1	23/11/2014	23/12/2014	HASTA 750,00€
118/2014	FERNANDO BLÁZQUEZ RUEDA	9335066L	ART. 15.1	30/11/2014	23/12/2014	HASTA 750,00€
120/2014	MANUEL RUÍZ LÓPEZ	52962268G	ART.15.1	28/11/2014	23/12/2014	HASTA 750,00€
125/2014	GHEORGHE JIGLAU	X6991828N	ART. 15.1	24/12/2014	16/02/2015	HASTA 750,00€

Asimismo, se comunica a los interesados que, durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente, podrá conocer el contenido íntegro de dicha Resolución, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en C/ Esteban Domingo nº 2.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ávila, 20 de marzo de 2015

El Teniente Alcalde Delegado (Resolución de 23 de Junio de 2011), *José Francisco Hernández Herrero*.